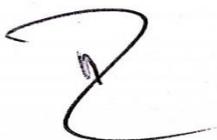


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00393, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00393**-00
Demandante: VICTOR GILBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 18 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a esta titular por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Presidencia – Sala de Gobierno mediante Resolución No. 680 del 11 de noviembre de 2021, por los días 18 y 19 de noviembre de 2021, para participar en el evento "XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Conflictos Sociales y Polarización...", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

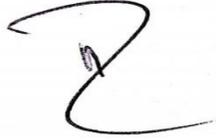
Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 072 de Fecha 25-NOVIEMBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00152, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00152**-00
Demandante: DOLY GARZON BOHORQUEZ
Demandada: HEON HEALT ON LINE S.A. Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 17 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la solicitud de aplazamiento de la diligencia presentada el 16 de noviembre de 2021 por la apoderada de las demandadas, con ocasión a la incapacidad médica otorgada, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 072 de Fecha 25-NOVIEMBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00264, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00264**-00

Demandante: GILBERTO SANCHEZ BEDOYA

Demandada: SOMOS K S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 26 de octubre de 2021 no se realizó, como tampoco para el día 27 del mismo mes y año, debido a problemas de conexión de internet de esta titular, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se reconoce personería a la Dra. KAREN TAPIAS MONTERROSA como apoderada sustituta de la Dra. SINDY K. TAPIAS MONTERROSA, conforme poder allegado el 25 de octubre de 2021.

Se reconoce personería a la Dr. MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES como apoderado de la demandada, conforme certificado de existencia y representación legal allegado el 26 de octubre de 2021.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

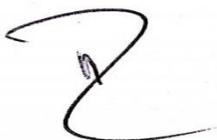
Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 072 de Fecha 25-NOVIEMBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00465, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00465**-00

Demandante: MONICA LOSADA CASTRO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 18 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a esta titular por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Presidencia – Sala de Gobierno mediante Resolución No. 680 del 11 de noviembre de 2021, por los días 18 y 19 de noviembre de 2021, para participar en el evento "XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Conflictos Sociales y Polarización...", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que

puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 072 de Fecha 25-NOVIEMBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00810, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00810**-00
Demandante: DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
Demandada: MARIA TERESA CORREA DE MEJIA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 17 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a problemas de conexión de internet de esta titular, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

86

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00298, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00298**-00
Demandante: JOHAN ALEXANDER SALINAS HURTADO
Demandada: SUMAS Y SOLUCIONES SAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 17 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a problemas de conexión de internet de esta titular, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00601, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00601**-00

Demandante: AURORA CASTRO GONZALEZ

Demandada: FUNDACION UNIVERSITARIA INCCA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 18 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a esta titular por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Presidencia – Sala de Gobierno mediante Resolución No. 680 del 11 de noviembre de 2021, por los días 18 y 19 de noviembre de 2021, para participar en el evento "XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Conflictos Sociales y Polarización...", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 072 de Fecha 25-NOVIEMBRE-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

164

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00552, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00552**-00

Demandante: DIANA STELLA ROCHA VEGA

Demandada: TRANSMILENIO Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 18 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a esta titular por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Presidencia – Sala de Gobierno mediante Resolución No. 680 del 11 de noviembre de 2021, por los días 18 y 19 de noviembre de 2021, para participar en el evento "XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Conflictos Sociales y Polarización...", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

114

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00674, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00674**-00

Demandante: ANATILDE GUTIERREZ VARGAS

Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 2 de septiembre de 2021 no se realizó, debido a que el expediente se encontraba desde el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a donde fue remitido para ser digitalizado, retornando al juzgado solo hasta el 6 de septiembre de 2021, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES SIETE (7) DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

37

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00740, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00740**-00

Demandante: CAMPO ELIECER PEÑA PEREZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 2 de septiembre de 2021 no se realizó, debido a que el expediente se encontraba desde el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a donde fue remitido para ser digitalizado, retornando al juzgado solo hasta el 6 de septiembre de 2021, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES SIETE (7) DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

39

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00666, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00666**-00
Demandante: LUIS EDUARDO MERCHAN VERGARA
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 2 de septiembre de 2021 no se realizó, debido a que el expediente se encontraba desde el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a donde fue remitido para ser digitalizado, retornando al juzgado solo hasta el 6 de septiembre de 2021, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>72</u> de Fecha <u>25 NOV 2021</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

190

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00270, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00270**-00
Demandante: PAULA CAMILA PACHON MENDIETA
Demandada: FUNDACION MUJERES POR COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 17 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a problemas de conexión de internet de esta titular, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de julio de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2020-0046, con contestación de demanda y revocatoria de poder. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2020 00046** 00
Dte. CARLOS VITALINO SÁNCHEZ BELTRÁN
Ddo. COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial, se procede a examinar el escrito de contestación al libelo demandatorio allegado por la demandada COLPENSIONES a través de apoderado judicial, a folios 42 a 48, advirtiéndose que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado, reposa a folio 50 escrito de revocatoria al poder conferido por el demandante al abogado LEONARDO FABIO DIAZ CHAKER, por lo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P., se admitirá dicha solicitud.

Así las cosas, y como quiera que se encuentra trabada la Litis en su totalidad, se imprimirá el trámite procesal subsiguiente.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA** como apoderada judicial **PRINCIPAL** y al abogado **JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ** como apoderado judicial en **SUSTITUCIÓN** de la demandada **COLPENSIONES**, de conformidad con los poderes conferidos.

TERCERO: ADMITIR la revocatoria al poder conferido por el demandante al abogado LEONARDO FABIO DIAZ CHAKER. Y, en consecuencia, se requiere al accionante para que designe un profesional del derecho que lo represente.

CUARTO: SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO** y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,, el día 21 ABR 2022 a las 11:30 A.M.

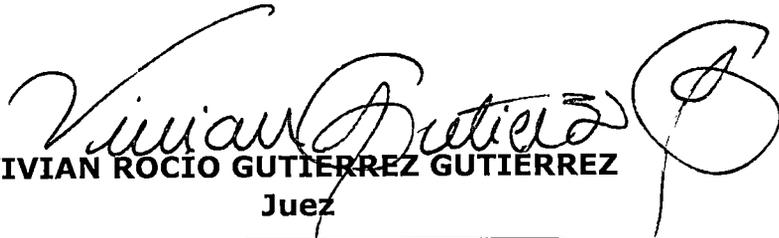
Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

49

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00102, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00102**-00
Demandante: MARIA CUSTODIA MURILLO BERNAL
Demandada: COLPENSIONES Y LUISA ELVIRA MADERO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 18 de noviembre de 2021 no se realizó, debido a la comisión de servicios concedida a esta titular por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Presidencia – Sala de Gobierno mediante Resolución No. 680 del 11 de noviembre de 2021, por los días 18 y 19 de noviembre de 2021, para participar en el evento "XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria: Conflictos Sociales y Polarización...", es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES SIETE (7) DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 32 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

29

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00139, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No: 110013105008-**2017-00139**-00

Demandante: LUIS ALBERTO RICARDO COLON

Demandada: JB INGENIERIA ELECTRICA SAS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior para el día 26 de agosto de 2021 no se realizó, debido a que el expediente se encontraba desde el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a donde fue remitido para ser digitalizado, retornando al juzgado solo hasta el 6 de septiembre de 2021, es del caso señalar como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022 A LAS 10:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00195, informando que obran memoriales por resolver a folios 76-77 y 78. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00195**-00

Demandante: FORTUNATO GUTIERREZ CASTILLO

Demandada: FONCEP

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante visible a folios 76-77 del plenario, mediante la cual pretende que este Despacho de aplicación al art. 121 del C.G.P.

Sea lo primero señalar, que la normatividad en cita resulta aplicable para la especialidad Civil, más no para la Laboral, ahora bien, sobre la norma antes referida, resulta necesario traer a colación la postura que ha acogido nuestro máximo Tribunal de la Jurisdicción Laboral, Colegiatura que siguiendo el rumbo decantado por la H. Corte Constitucional en sentencia T-341 de 2018, dijo:

"se advierte que no todo incumplimiento de los términos procesales puede tomarse per se, como una lesión a las prerrogativas constitucionales, en la medida que se reitera, es preciso analizar cada caso específico y así determinar la concurrencia de un motivo plausible que justifique la modificación de ese plazo. Luego, la aplicación de dicha disposición no es automática y, contrario a ello, es necesario verificar la concurrencia de los factores que contribuyeron a que se desconociera el lapso impuesto por el legislador.

En esa medida, el máximo órgano de cierre de la jurisdicción constitucional en sentencia CC T-341-2018 adoctrinó:

*(...) Ahora bien, mediante la acción de tutela contra providencias judiciales solo puede invalidarse una decisión de un juez ordinario que implique una interpretación por completo irrazonable de la normativa vigente y que, por ende, incurra en alguno de los defectos antes mencionados. Es por ello que en la sede de acción de tutela debe considerarse que el juez ordinario no incurre en defecto orgánico al aceptar que el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para dictar sentencia de primera o de segunda instancia, si bien implica un mandato legal que debe ser atendido, **en todo caso un incumplimiento meramente objetivo del mismo no puede implicar, a priori, la pérdida de la competencia del respectivo funcionario judicial y, por lo tanto la configuración de la causal de nulidad de pleno derecho de las providencias dictadas por fuera del término fijado en dicha***

norma, no opera de manera automática (...)¹. (Subrayas originales)

En ese orden de ideas, se observa que en el presente trámite se encontraba señalada audiencia, inicialmente para el 15 de febrero de 2019 y luego para el 3 de julio de 2019, sin embargo, en auto del 17 de julio de 2019, la anterior titular del despacho ordenó librar una comunicación al Juzgado 11 Laboral de este Circuito para que remitieran copia de la demanda ordinaria No. 2001-00508, solicitud radicada el 29 de julio de 2019 y el 23 de octubre de 2020, juzgado que a la fecha no ha dado respuesta a este requerimiento, luego la razón de que no se haya señalado una nueva fecha de audiencia no es atribuible a este juzgado, sino a quien no ha dado respuesta de manera oportuna al requerimiento efectuado.

Las anteriores consideraciones resultan más que suficientes para negar la petición presentada por el apoderado de la parte actora.

De otro lado, en relación con el requerimiento hecho al Juzgado 11 Laboral de este circuito y la petición de folio 78, considera esta operadora judicial que no se hace necesario insistir en el mismo, pues a folios 29 a 50 del plenario obran copias de las sentencias proferidas por este Juzgado dentro del proceso ordinario 2001-0508, por lo que habrá de continuarse con el trámite del proceso, que corresponde al señalamiento de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NEGAR la petición presentada por el apoderado de la parte actora, relacionada con la aplicación del artículo 121 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

¹ CSJ. STL3490-2019, Rad. 83371, M.P. Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

593

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00572, informando que obra memorial por resolver a folios 590-591. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00572**-00

Demandante: EDWIN ALBERTO JUYO PALACIOS

Demandada: TNC CARGO SAS

Visto el informe secretarial que antecede, accédase a la petición presentada por la apoderada del actor a folios 590-591 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago de los depósitos judiciales 400100007328953 por valor de \$2.658.360 y 400100008179088 por valor de \$828.116 a la apoderada del demandante Dra. JAEL SANABRIA, quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales, según poder de folios 1-2 del plenario. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que los anteriores depósitos corresponden al pago de la sentencia y de las costas a las cuales fue condenada la demandada, como lo menciona el apoderado de la pasiva a folios 580 a 588 del plenario.

Cumplido lo anterior, y ante el desistimiento de la demanda ejecutiva, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 22 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2018-416, informando que se recibió respuesta del CIAC del Ministerio de Relaciones exteriores, quien informó que dio traslado del exhorto remitido al área competente del Ministerio, asimismo, obra solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2018 00416** 00
Dte. JOSÉ RAFAEL GAMBOA PABÓN
Ddo. EMBAJADA DEL REINO DE MARRUECOS

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el diligenciamiento, se dispone **REQUERIR DE MANERA URGENTE** al **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CIAC, DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de marzo de 2020 (fl. 76) y comunicado a través de Exhorto No. 003 de 09 de octubre de esa anualidad, mediante el cual se le comisionó para que auxilie la práctica de la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la presente demanda a la Embajada del Reino de Marruecos, o en su defecto, para que informe y acredite el traslado al área correspondiente de la mencionada comisión, ello en atención a su respuesta con radicado No. Q5LJi6J9S3O16wPITTth9w de 27 de octubre de 2020 (fl. 81).

Por secretaría **LÍBRESE OFICIO** y remítase el mismo a la dirección electrónica contactenos@cancilleria.go.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

610

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00446, informando que obra memorial por resolver a folios 607 a 609. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 24 NOV 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00446**-00
Demandante: JEFFERSON GOMEZ Y OTROS
Demandada: FNA Y OTROS

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P., **ACEPTESE** la renuncia al poder conferido por la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, presentada por la Dra. ANGIE NATALY FLOREZ GUZMAN (fls.607 a 609).

En consecuencia, **REQUIÉRASE** al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que designe nuevo apoderado judicial que la represente, advirtiéndole, que en todo caso la audiencia programada para el 22 de febrero de 2022 se llevará a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ